

Información comunicada por los Estados miembros acerca de las ayudas estatales concedidas de conformidad con el Reglamento (UE) n° 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado (Texto pertinente a efectos delEEE)

Número de la ayuda	SA.47609 (2017/X)
Estado Miembro	España
Número de referencia del Estado miembro	
Nombre de la región (NUTS)	GALICIA Artículo 107.3.a,Artículo 107.3.c
Autoridad que concede las ayudas	Instituto Gallego de Promoción Económica (Igape) Complejo Administrativo de San Lázaro, s/n 15703 Santiago de Compostela (A Coruña) www.igape.es
Denominación de la medida de ayuda	IND - Ayudas a los proyectos piloto Industria 4.0 (II Piloto Industria 4.0) en Galicia
Base jurídica nacional (Referencia a la publicación oficial nacional correspondiente)	Resolución de 27 de enero de 2017, por la que se le da publicidad al acuerdo del Consejo de Dirección que aprueba las bases reguladoras de los premios y ayudas a los proyectos piloto Industria 4.0 (II Piloto Industria 4.0) en Galicia, cofinanciados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional con cargo al programa operativo Feder Galicia 2014-2020
Tipo de medida	Régimen
Modificación de una medida de ayuda existente	
Duración	03.05.2017 - 31.12.2018
Sector(es) económico(s) afectado(s)	Todos los sectores económicos elegibles para recibir la ayuda
Tipo de beneficiario	Pequeñas y medianas empresas
Importe global anual del presupuesto planificado con arreglo al régimen	EUR 1 9250 (en millones)
Para garantías	-
Instrumento de ayuda (artículo 5)	Subvención/bonificación de intereses
Referencia a la decisión de la Comisión	-
En caso de cofinanciación con fondos comunitarios	Feder 2014-2020 - EUR 3.85 (en millones)

Objetivos	Intensidad máxima de ayuda en % o importe máximo de ayuda en moneda nacional	Primas PYME en%
Ayudas regionales a la inversión (art. 14) Régimen	15 %	20 %

Ayudas a las PYME para servicios de consultoría (art. 18)	50 %	
---	------	--

Enlace web con el texto completo de la medida de ayuda  
[https://www.xunta.gal/dog/Publicados/2017/20170203/AnuncioO92-240117-0001\\_es.pdf](https://www.xunta.gal/dog/Publicados/2017/20170203/AnuncioO92-240117-0001_es.pdf)